

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 3 de julio de 2012, en relación al “Punto uno.—Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2012”, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

Primero.—Inadmitir las alegaciones presentadas por don Francisco Javier Casal de Blas en calidad de miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Madrid, mediante correo administrativo de 24 de mayo de 2012, con entrada en el Ayuntamiento en fecha 28 de mayo de 2012, referencia número 2787, por los motivos expresados en el informe de letrado de Ayuntamiento número 57/2012, de 6 de junio de 2012, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por doña María Eugenia Barril Vicente mediante correo administrativo de 23 de mayo de 2012, con entrada en el Ayuntamiento en fecha 28 de mayo de 2012, referencia número 2782, por los motivos expresados en el informe de letrado de Ayuntamiento número 57/2012, de 6 de junio de 2012, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo, completando la plantilla de personal mediante la inclusión del siguiente epígrafe.

Puestos en la RPT que la RPT contempla su desaparición, habiendo sido amortizadas previamente a la aprobación de los presupuestos

Denominación de la plaza	Clasificación	N.º plazas	Ficha	En propiedad	Vacantes-interino	Vacantes-vacantes	Total	Grupo
Vicesecretaría-Intervención	FHN, subescala puesto de colaboración	1		1	0	0	1	A1

Tercero.—Aprobar definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para el ejercicio económico 2012, junto con sus bases de ejecución, aprobados en acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2012, con la inclusión en la plantilla de personal del epígrafe.

Puestos en la RPT que la RPT contempla su desaparición, habiendo sido amortizadas previamente a la aprobación de los presupuestos

Denominación de la plaza	Clasificación	N.º plazas	Ficha	En propiedad	Vacantes-interino	Vacantes-vacantes	Total	Grupo
Vicesecretaría-Intervención	FHN, subescala puesto de colaboración	1		1	0	0	1	A1

Cuarto.—Aprobar definitivamente la plantilla de personal con el complemento realizado en estimación parcial de las alegaciones realizadas, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	3.104.866,34
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.351.675,78
3	Gastos financieros	89.076,74
4	Transferencias corrientes	267.550,83
Operaciones corrientes		5.813.169,69
6	Inversiones reales	94.872,00
9	Pasivos financieros	387.398,78
Operaciones de capital		482.270,78
Total		6.295.440,47

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	3.497.399,80
2	Impuestos indirectos	119.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.062.285,94
4	Transferencias corrientes	1.547.604,73
5	Ingresos patrimoniales	63.150,00
Operaciones corrientes		6.289.440,47
7	Transferencias de capital	6.000,00
Operaciones de capital		6.000,00
Total		6.295.440,47

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyo de Manzanares, a 23 de agosto de 2012.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/28.911/12)